



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta

Horario atención : de 10 a 14 horas

Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701

NIG: 1101242M20170000564

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 643.05/2017. Negociado: 1

Sobre:

De: D/ña. GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS SL

Procurador/a Sr./a.: ALFONSO MANUEL GUILLEN GUILLEN

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: ADMINISTRADOR CONCURSAL , CAJASUR BANCO, S.A.U., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FOGASA, A.E.A.T. y BANKINTER S.A.

Procurador/a Sr./a.: MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ y MARIA ANGELES ASENJO GONZALEZ

Letrado/a Sr./a.: JORGE NARCISO COBO GARCIA

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D./Dª.ALFREDO FERNANDEZ RIENDA

En Cádiz, a siete de febrero de dos mil veinte.

Por presentado el 07/02/2020 el anterior escrito de la Administración Concursal de **GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS SL** aportando informe sobre el estado de las operaciones de liquidación, únase y conforme determina el art. 152 de la Ley Concursal queden de manifiesto el mismo en la oficina de este Juzgado.

De la presente diligencia se da cuenta a S.Sª.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de Verificación: 8MZLCT4S26RJCJ34HZ6NJYCQ3S3VYQ.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/code/8MZLCT4S26RJCJ34HZ6NJYCQ3S3VYQ>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFREDO FERNANDEZ RIENDA	FECHA FIRMA	10/02/2020 09:19:38
ID. FIRMA	arrobafirmang.justicia.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 1